



CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, PARA ESTABLECER LINEAMIENTOS DE COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN Y DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MICHOACÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL COBAEM”, REPRESENTADO POR EL **ING. GASPAR ROMERO CAMPOS**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL**, Y POR LA OTRA EL “CENTRO UNIVERSITARIO VALLE DE ANÁHUAC”, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA UNIVERSIDAD VALLE DE ANÁHUAC”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LIC. RAÚL ALEJANDRO RUÍZ TINOCO**, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y PRESIDENTE DEL **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

OBJETOS

ESTE ACUERDO TIENE COMO OBJETO EL CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA REALIZACION DE PROYECTOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN EN LAS ÁREAS DEL CONOCIMIENTO RELATIVAS A LAS CARRERAS QUE SE IMPARTEN EN “LA UNIVERSIDAD VALLE DE ANÁHUAC”, TODO ESTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

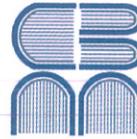
ANTECEDENTES

1. “**LAS PARTES**”, consideran importante establecer diversas acciones de apoyo mutuo, propicio para el desarrollo y la proyección de ambas instituciones, dependiendo de los intereses y capacidades de las mismas a fin de lograr sus objetivos.
2. “**LAS PARTES**”, con el objeto de contribuir al desarrollo regional, mediante la capacitación de sus trabajadores, estudiantes, egresados y habitantes de Michoacán, que demanda el medio productivo del Estado, requiere de la concertación, así como de la participación activa y consciente de los diferentes sectores, poderes y niveles del Gobierno del Estado.
3. “**LA UNIVERSIDAD VALLE DE ANÁHUAC**” reconoce la labor que encabeza “**EL COBAEM**”, como una importante institución educativa de Nivel Medio Superior en el



**Colegio de Bachilleres
del Estado de Michoacán**

Organismo Público Descentralizado



Estado de Michoacán, así como este la de “LA UNIVERSIDAD VALLE DE ANÁHUAC” como Instituto que ofrece educación superior y posgrado.

4. El desarrollo del país está sustentado en la cultura, formación académica y capacitación para el trabajo de sus habitantes, misma que se logra mediante el acceso a la educación.

DECLARACIONES

I. Declara “LA UNIVERSIDAD VALLE DE ANÁHUAC”, a través de su representante:

- I.1 Que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual tiene por objeto presentación de servicios profesionales a la enseñanza y preparación de educación superior, conforme a lo estipulado en el acta constitutiva 4275, VOLUMEN 135, AÑO 2002, tildada por el notario Público número 109 del Estado de México.
- I.2 La Dra. Laura Ivone Ruiz Moreno, en su carácter de Rectora Institucional, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el nombramiento realizado ante la Dirección General de Acreditación Revalidación e Incorporación de la Secretaría de Educación Pública, en la que le fueron otorgadas las facultades con que se ostenta mismas que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, no le han sido revocadas ni restringidas o modificadas en forma alguna.
- I.3 Que su Registro Federal de Contribuyentes de la empresa administradora de Valle de Anáhuac es ICE171110772.
- I.4 Su domicilio para efectos del presente instrumento, es el ubicado en Av. Tiro sin número, Colonia La Esperanza, Municipio Del Oro Estado De México.

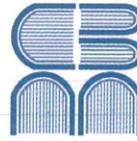
II.- Declara “EL COBAEM”:

- II.1 Ser un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo por objeto: impartir, impulsar, coordinar y normar la educación correspondiente al nivel medio superior, teniendo como ámbito de acción la entidad Federativa de Michoacán de Ocampo, creado mediante decreto administrativo, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 14 catorce de septiembre de 1983 mil novecientos ochenta y tres, modificado el 30 treinta de noviembre de 2011 dos mil once.



**Colegio de Bachilleres
del Estado de Michoacán**

Organismo Público Descentralizado



II.2 Que con fundamento en el artículo 19°, fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán, en relación con el artículo 2°, fracción IV del Decreto de Reforma, faculta al Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán a promover el Intercambio Científico y Educativo con Organismos e Instituciones Nacionales e Internacionales; el artículo 16 dieciséis en su fracción V y XIV de este mismo Ordenamiento, faculta al Director General para celebrar actos jurídicos para el cumplimiento del objetivo del Colegio, así como a suscribir convenios, contratos y acuerdos de colaboración con la Federación, Dependencias y Entidades Estatales, y Gobiernos Municipales, así como particulares.

II.3 Conforme a nombramiento de fecha 16 dieciséis de octubre de 2017 dos mil diecisiete, expedido por el C. Gobernador del Estado, **Ing. Silvano Aureoles Conejo**, en favor del **Ing. Gaspar Romero Campos**, es Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán, y está facultado para la suscripción del presente.

II.4 Tener domicilio en la calle Rafael Solchaga número 4166-A de la colonia Doctor José María Coss, de la ciudad de Morelia, Michoacán, mismo que señala para todos los fines y efectos legales del presente convenio.

III. Ambas partes declaran:

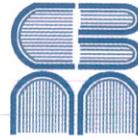
III.1. Que “**LAS PARTES**” enteradas de la labor que cada una de ellas desempeña y de la afinidad de sus objetivos para la firma del presente convenio, manifiestan su común acuerdo en aceptar los beneficios y compromisos derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento de los servicios y programas, capacitación, asistencia técnica, actividades de vinculación, así como el establecimiento de mecanismos de difusión y promoción de las actividades que ambas instituciones realizan.

III.2. “**LAS PARTES**” se reconocen la personalidad que ostentan para la celebración del presente convenio.

III.3. Que de acuerdo con las facultades que les otorgan las leyes y reglamentos que las norman, es su deseo comprometerse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente convenio de colaboración es que “**LA UNIVERSIDAD VALLE DE ANÁHUAC**” y “**EL COBAEM**” conjunten esfuerzos y recursos para llevar a cabo proyectos de colaboración en su ámbito de funciones, asimismo, el brindarse apoyo en



actividades de capacitación en las áreas del conocimiento, además, tiene como objeto implementar programas de apoyo para la realización de estudios superiores de egresados de “EL COBAEM”, trabajadores y sus familiares directos, realización de estancias, practicas estudiantiles, servicio social comunitario y estadías profesionales.

Para los efectos del presente convenio, el concepto de estancia y estadía profesional, comprende todas aquellas actividades de carácter formativo que el estudiante o trabajador realiza con la intención de ampliar, aplicar y consolidar el conocimiento y las habilidades desarrolladas a través de los cursos del área en que se especialice.

SEGUNDA. “EL COBAEM” SE COMPROMETE A:

- a) Brindar a “LA UNIVERSIDAD VALLE DE ANÁHUAC” los espacios físicos de sus planteles para que coloque módulos informativos para orientar y promover su oferta académica con los estudiantes y trabajadores.
- b) Difundir de manera permanente en la plataforma digital de la institución, la oferta académica de “LA UNIVERSIDAD VALLE DE ANÁHUAC” y los beneficios de dicha colaboración.
- c) Proporcionar a “LA UNIVERSIDAD VALLE DE ANÁHUAC”, las instalaciones que requiera para la impartición de talleres, diplomados, cursos, en los planteles ubicados en los municipios del Estado de Michoacán, en horarios que no afecten el desarrollo académico del centro escolar.
- d) Proporcionar a “LA UNIVERSIDAD VALLE DE ANÁHUAC”, el equipo y material existente cuando se requiera de acuerdo a las actividades que realice y con las que cuenta cada plantel en la entidad, en horarios que no afecten el desarrollo académico de cada plantel.
- e) Invitar a “LA UNIVERSIDAD VALLE DE ANÁHUAC” para que muestre su oferta en los eventos estatales o regionales que organice.

TERCERA. “LA UNIVERSIDAD VALLE DE ANÁHUAC” SE COMPROMETE A:

- a) Ofrecer esquemas de descuentos en los diplomados, conferencias, simposios, talleres, seminarios y licenciaturas, que dicha institución oferta, a egresados de “EL COBAEM”.

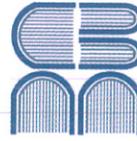


2015 - 2021



**Colegio de Bachilleres
del Estado de Michoacán**

Organismo Público Descentralizado



b) Otorgar a egresados, trabajadores e hijos de los trabajadores de **“EL COBAEM”** el 50% de descuento en inscripción al primer cuatrimestre en sus programas académicos.

c) Se compromete a otorgar beca del 30% en colegiaturas mensuales a egresados de **“EL COBAEM”**, a sus trabajadores e hijos, en sus programas académicos de Licenciaturas, durante el tiempo que duren sus estudios, bajo las siguientes reglas:

- ✓ El alumno deberá ser egresado de la Institución
- ✓ Para mantener la beca el alumno no deberá reprobado materias ya que en este supuesto perderá la beca en el cuatrimestre inmediato siguiente a aquel en el que haya reprobado.
- ✓ La beca está dirigida exclusivamente a las colegiaturas, no aplica para reinscripciones, para éstas el alumno se ajustará a las promociones que gire la institución.
- ✓ Para mantener la beca el alumno deberá ser constante y no desertar de la Institución, de ser así la beca se pierde automáticamente sin posibilidad de recuperación.

d) Se compromete a realizar un descuento del 30% en mensualidades por concepto de maestrías a los docentes y administrativos trabajadores de **“EL COBAEM”**.

e) Facilitar de manera gratuita espacios de las instalaciones que albergan a **“LA UNIVERSIDAD VALLE DE ANÁHUAC”**, a efecto de que **“EL COBAEM”** realice eventos académicos, culturales, cívicos y deportivos, dicho préstamo se llevará a cabo siempre y cuando el espacio solicitado se encuentre disponible y sea acorde al evento que se pretenda realizar, asimismo no deberá interferir en las actividades habituales que se realicen.

CUARTA.- ACCIONES. “LAS PARTES” están de acuerdo en realizar las siguientes acciones:

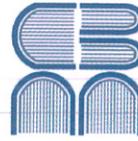
a. **VISITAS**, el personal seleccionado de las áreas de enseñanza de **“LA UNIVERSIDAD VALLE DE ANÁHUAC”** puede visitar a **“EL COBAEM”** y viceversa, para desarrollar o participar en programas académicos, previamente acordadas, además de las visitas de carácter académico concertadas por **“LAS PARTES”** para complementar la formación de los estudiantes.

b. **VICULACIÓN**, **“LAS PARTES”** pueden emprender actividades conjuntas que contribuyan en la medida de lo posible, con las acciones necesarias para incorporar a los egresados de **“EL COBAEM”** con el sector productivo.



**Colegio de Bachilleres
del Estado de Michoacán**

Organismo Público Descentralizado



- c. **FORMACIÓN ACADÉMICA, “LAS PARTES”** pueden colaborar en el diseño y ejecución de programas especializados de capacitación para personal directivo, docente y administrativo, sobre temas de interés mutuo de conformidad con las políticas de cada parte y legislación aplicable.

QUINTA. EVALUACIÓN, con la finalidad de alcanzar los propósitos del presente acuerdo de colaboración **“LAS PARTES”** conviene establecer un comité técnico integrado por parte de **“LA UNIVERSIDAD VALLE DE ANÁHUAC”** al C.P. Nohemí Escobar Garduño, Directora Académica, y por **“EL COBAEM”** al M.V.Z. Gonzalo Ferreyra García, Director Académico y el Lic. Roberto Ambris Mendoza, Director de Vinculación y Extensión Educativa, encargados de la implementación, operación y seguimiento de los acuerdos, dicho comité técnico será presidido por los representantes de cada una de **“LAS PARTES”** de manera alterna, y se reunirán por lo menos cada seis meses, para revisar y evaluar el cumplimiento de los acuerdos específicos derivados y hacer las recomendaciones que se requieran.

SEXTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN, son causales de terminación anticipada de este acuerdo sin necesidad de declaración judicial, las siguientes:

- A. La voluntad expresada por cualquiera de **“LAS PARTES”**, debiendo notificar a la otra con seis meses de anticipación.
- B. El incumplimiento de alguna de **“LAS PARTES”** a lo establecido en el presente documento.

En cualquier caso, previamente a la terminación del presente acuerdo, las partes se comprometen a concluir las acciones que se encuentran pendientes de ejecución.

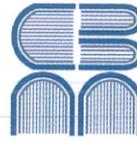
SÉPTIMA. VIGENCIA Y MODIFICACIONES, **“LAS PARTES”** acuerdan que el presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de tres años.

OCTAVA. COMPETENCIA JUDICIAL, **“LAS PARTES”** concierten que el presente instrumento es producto de la buena fe por lo que toda controversia respecto a la interpretación y/o cumplimiento será resuelta de común acuerdo y, de no darse éste, se someten expresamente a la competencia de los tribunales federales de la ciudad de Morelia, Michoacán, renunciando a la que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro por cualquier otra causa.



**Colegio de Bachilleres
del Estado de Michoacán**

Organismo Público Descentralizado



NOVENA. DOMICILIOS, todo aviso relativo a este convenio deberá realizarse por escrito y entregarse en los domicilios que señalan las partes.

Leído el presente convenio y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y su fuerza legal, reconociendo que durante su celebración no existe dolo, error o mala fe entre las partes, y reconociendo que el presente instrumento es el único celebrado entre ellos, lo firmaron de conformidad en la ciudad de Morelia, Michoacán a los 17 días del mes de mayo del 2019 dos mil diecinueve, elaborándose este instrumento por duplicado para conservar un ejemplar original cada una de las partes.

Por **“EL COBAEM”**

Por **“LA UNIVERSIDAD VALLE DE ANÁHUAC”**

Ing. Gaspar Romero Campos
Director General

Mtro. Alejandro Casañas López
Director General

M.V.Z. Gonzalo Ferreyra García
Director Académico

Lic. Raúl Alejandro Ruíz Tinoco
**Presidente del Consejo de
Administración y Representante
Legal**

Lic. Roberto Ambris Mendoza
**Director de Vinculación y Extensión
Educativa**

C.P. Nohemí Escobar Garduño
Directora Académica